

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0136-2018
(8 de octubre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 425412 (S) autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 232-2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que, mediante Resolución SBP-0074-2018 de 1 de junio de 2018, esta Superintendencia autorizó la Fusión por Absorción entre **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** y **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** de la cual resultó **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** como sociedad sobreviviente.

Que, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre definitivo de la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón, ubicada en la Plaza PH Interplaza, provincia de Colón, la cual se traslada a las instalaciones de la que fuera la sucursal de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, ubicada en la Calle 15, Avenida Roosevelt, provincia de Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** a cerrar la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón, ubicada en la Plaza PH Interplaza, provincia de Colón, y trasladar las operaciones de dicha sucursal, hacia la Calle 15, Avenida Roosevelt, provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.